

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 Febrero 1910)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Aprovechamientos forestales.

CIRCULAR

Llegada la época en que por la Sección facultativa de Montes se han de recabar los datos correspondientes para redactar el Plan de aprovechamientos forestales de 1910-1911, se hace presente á los Ayuntamientos que posean montes de Hacienda, afectos á la 5.^a Región, que dentro del plazo de quince días, á partir de la fecha en que aparezca publicada esta circular, se remita al Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Región la relación precisa y detallada de los aprovechamientos forestales que necesiten utilizar durante el citado año, que dará principio en 1.^o de Octubre de 1910 y terminará en 30 de Septiembre de 1911, habiendo acordado para la buena marcha del servicio dictar las instrucciones siguientes:

1.^a Todos los aprovechamientos, de cual-

quier clase que sean, bien se propongan en montes declarados de aprovechamiento común ó dehesa boyal, como enajenables, están sujetos al pago del 10 por 100, según previene el artículo 8.^o de la ley de 30 de Agosto de 1896, sobre modificación de impuestos; que en los montes enajenables se subastarán públicamente sus aprovechamientos, según previene el párrafo 3.^o del artículo 4.^o del Reglamento de Montes vigente, aprobado en 14 de Agosto de 1900, y artículo 94 del Reglamento de Montes de 1865.

2.^a Cuando en un monte no se soliciten aprovechamientos, se indicará el motivo que haya para así hacerlo.

3.^a Para el disfrute de pastos se consignará el número de cabezas, ó sea, de lanar, cabrío y mayor (este último en conjunto), teniendo presente que el ganado lanar puede disfrutar todo el año; el cabrío todo el año también, menos los meses de Abril y Mayo, á no ser que el monte estuviere declarado tallar; para el ganado mayor de todas clases, podrá disfrutar todo el año menos el mes de Abril.

4.^a El disfrute de leños bajos se consignará en estéreos; los de maderas, piedras y arenas en metros cúbicos, y los de esparto y regaliz, en quintales métricos.

5.^a Cuando un aprovechamiento corresponda á varios pueblos, se especificará la parte del mismo que á cada uno corresponda.

6.^a Las propuestas de disfrute se ajustarán al modelo siguiente.

Zaragoza 10 de Febrero de 1910.—El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

SECCION QUINTA

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Contingente de 1909.

Repartimiento que con arreglo á las circulares de 22 de Marzo de 1907, 21 de Enero de 1910 y demás disposiciones vigentes, forma esta Sección provincial para el señalamiento del Contingente de Pósitos del año 1909, bajo las bases establecidas en la regla 3.ª, letra A, de la última circular citada.

Núm. de orden.	PUEBLOS	Cantidad total que forma la base repartible á cada Pósito.		Corresponde pagar de Contingente al 1 por % anual.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	Agón	6 584	55	65	85
2	Arándiga	1 789	16	17	90
3	Alfajariu	7 022	11	70	22
4	Almonacid de la Sierra	84 882	51	848	82
5	Almonacid de la Cuba	4 723	88	47	24
6	Alcalá de Moncayo	1 538	22	15	38
7	Alarba	1 392	07	13	92
8	Asín	973	43	9	74
9	Abanto	1 597	25	15	97
10	Bisimbre	6 806	31	68	06
11	Bordalba	18 787	26	187	87
12	Boquiñeni	5 762	70	57	63
13	Borja	27 394	07	273	94
14	Cabañas	942	22	9	42
15	Cadrete	7 830	12	78	30
16	Calmarza	2 286	26	22	86
17	Carenas	9 529	13	95	30
18	Castejón de Valdejasa	103 084	28	1 030	84
19	Castejón de las Armas	7 218	89	79	19
20	Caspe	2 500		25	
21	Castiliscar	2 790	43	27	90
22	Cerveruela	3 806	64	38	07
23	Cinco Olivas	8 178	85	81	79
24	Codos	4 580	83	45	81
25	Chodes	15 717	64	157	18
26	Egea (Ribas)	435	78	4	35
27	El Busto	8 739	12	87	39
28	Enciacaorba	6 476	42	64	77
29	Fayón	3 972	29	39	72
30	Farasdués	3 360		33	60
31	Fréscano	4 781	83	47	82
32	Grisel	5 617	29	56	17
33	Grisén	4 279	50	42	80
34	Ibdes	548	25	5	48
35	Jaraba	1 089	64	10	90
36	Lagata	2 630		26	30
37	Layana	2 152	91	21	53
38	La Vilueña	967	61	9	67
39	Letux	11 055	87	110	55
40	Litago	1 120		1	20
41	Lorbés	291	08	2	91
42	Los Fayos	1 304	84	13	05
43	Luceni	7 005	21	70	05
44	Lumpiaque	2 990	04	29	90
45	Malpica	135		1	35
46	Mallén	6 109	86	61	10
47	Mainar	2 740	61	27	40
48	Maleján	5 902	73	59	03
49	Mesones	2 015		20	15
50	Muel	5 885	28	58	85
51	Novallas	4 557	51	45	58
52	Novillas	7 186	63	71	87
53	Nuévalos	1 390	13	13	09
54	Orés	233		2	33
55	Oreajo	1 848	14	18	48
56	Paracuellos de Jiloca	4 600	80	46	
57	Pastriz	4 884	74	48	85
58	Pomer	247		2	47
59	Purujosa	100		1	

Núm. de orden.	NOMBRES	Cantidad total que forma la base repartible á cada Pósito.		Corresponde pagar de Contingente al 1 por % anual.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
60	Remolinos	7 177	56	71	78
61	Ricla	1 609	80	16	10
62	Sallillas de Jalón	8 887	54	88	88
63	Samper del Salz	4 415		44	15
64	Santa Cruz de Grío	13 951	14	139	51
65	Tarazona	22 814	49	228	15
66	Tabuenca	2 903	83	29	04
67	Terrer	26 790	45	267	90
68	Tierga	2 000		20	
69	Tiermas	1 410		14	10
70	Torraiba de los Frailes	2 836	17	28	36
71	Torrabilla	4 265	60	42	66
72	Torreçilla de Valmadrid	880	09	8	80
73	Tobed	2 199		21	99
74	Undué de Lerda	1 810	59	18	10
75	Urriés	4 834	68	48	85
76	Valtorres	3 557	40	35	57
77	Valdehorna	2 038	75	20	38
78	Valpalmas	3 114	28	31	15
79	Villadoz	1 693	23	16	93
80	Vierlas	2 504	32	25	04
Pósitos reaparecidos.					
81	El Frago	448	12	4	48
82	Sos	250		1	25
Pósitos nuevos.					
83	Cunchillos	1 646	92	12	35
84	Mozota	3 975	80	9	93
85	Ribas (Egea)	30 000		300	
86	San Juan de Mozarrifar	1 260		6	30
87	Tauste	30 000		300	
88	Torres de Berrellén	30 000		300	
Total general		674 398	28	6 694	07

Observaciones.

1.ª Forman la base repartible: el capital que tuvo movimiento durante el año, el pendiente de cobro y las existencias cuyo motivo de su estancamiento no se acreditó reglamentariamente.

2.ª La especie que todavía no han metalizado algunos Pósitos resulta capitalizada al precio medio correspondiente.

3.ª No se incluyen en este reparto los Pósitos de Alagón y Pintano, porque hasta el presupuesto de 1910 no comenzará á ingresar su capital, y el de Biota por estar pendiente de resolución superior el expediente promovido por el Ayuntamiento, para su extinción.

4.ª A los Pósitos de Litago, Sos, Cunchillos, Mozota y San Juan de Mozarrifar, sólo se les señala la parte del uno por ciento correspondiente al tiempo de su funcionamiento.

5.ª Se publica el presente reparto para que los Ayuntamientos interesados puedan examinarlo y reclamar á esta Sección dentro de los ocho días siguientes.

Zaragoza 11 de Febrero de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose omitido involuntariamente en el anuncio que se remitió para su inserción en la *Gaceta de Madrid* con fecha 7 del actual, inserto en la del 12, dos escuelas elementales de niñas, con el sueldo anual de dos mil pesetas, que quedaron vacantes en esta ciudad en 1908, ó sea dentro de los cinco años últimos, cuyos ejercicios de oposición se están celebrando en Madrid para su provisión en propiedad, este Rectorado acuerda adicionar al referido anun-

cio á los efectos de los artículos 3.º y 5.º del Real decreto de 7 de Enero último, fijando por tanto definitivamente en dos el número de Maestros y en cuatro el de Maestras, de los aspirantes que podrán ser aprobados por los respectivos Tribunales, que serán nombrados en su día para las vacantes que corresponda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á fin de subsanar la omisión mencionada.

Zaragoza 14 de Febrero de 1910.—El Rector, Dr. Hipólito Casas.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 26 del actual, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja para pienso, carbón cok para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón cok para cocinas y leña, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 14 de Febrero de 1910.—Angel Matoses.

SECCION SEXTA

Alconchel.

La recaudación de la contribución territorial é industrial perteneciente al primer trimestre del año actual, estará abierta en la Casa Consistorial los días 16 y 17 del actual mes, de ocho de la mañana á dos de la tarde, y en los restantes días del mes, desde las nueve á las doce de la mañana.

Alconchel 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Ruperto Gutiérrez.

Almochuel.

La recaudación de contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento durante los días 15 al 23 del actual y horas de nueve á doce y de catorce á dieciséis.

Almochuel 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Clavero.

Alfajarín.

La recaudación de contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondiente al primer trimestre del año actual, se hallará abierta en el sitio de costumbre los días 20 y 21 del mes corriente, durante las horas reglamentarias.

Alfajarín 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Lacambra.

Alforque.

En cumplimiento de lo mandado por el señor Tesorero de Hacienda, quedó encargado el Secretario de este Ayuntamiento D. José Bagner Bielsa, del cobro de contribuciones; éste tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 16, 17 y 18 del actual en el primer período, y del 23 al 25 del mismo mes, en el segundo, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Alforque 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Antonio Artal.

Calcena.

Durante los días 18, 19 y 20 del mes actual y horas de ocho á trece, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica y urbana en la Casa Consistorial; y el segundo período en los días 26 y 27 del mismo, en idénticas horas y expresado local, correspondientes al primer trimestre del año corriente. Se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Calcena 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bienvenido Gil.

Castejón de Alarba.

Encargado este Ayuntamiento del cobro ó recaudación de las contribuciones del período voluntario del primer trimestre del año actual, de este término, tendrá lugar aquélla los días 17, 18 y 19 de los corrientes y horas de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Castejón de Alarba 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, P. O., Fernando Guirles.

Embid de Ariza.

El reparto de consumos de esta localidad correspondiente al año 1910, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Embid de Ariza 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pedro Gómez.—El Secretario, Ecequiel Uriel.

Embid de la Ribera.

La recaudación voluntaria de la contribución rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al primer trimestre del año actual, se verificará en la secretaría de este Ayuntamiento durante los días 17 al 25 del corriente mes y horas de ocho á doce de su mañana, durante cuyo período de tiempo deberán satisfacer sus cuantías los contribuyentes vecinos y forasteros de este término municipal.

Embid de la Ribera 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde accidental, Santos Gasca.

Encinacorba.

D. Antonio Martín y López, comisionado nombrado por la Corporación municipal de esta villa para llevar á efecto la cobranza de los valores de ordinaria y accidental en el primer trimestre del corriente año;

Hago saber: Que la recaudación ordinaria y accidental de contribuciones é impuestos pertenecientes á esta villa y su primer trimestre del presente año, tendrá lugar en la Casa Consistorial durante todo el actual mes y horas de nueve á doce y de las catorce á las diecisiete, dando comienzo el día 15 de los corrientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Encinacorba 11 de Febrero de 1910.—El Comisionado Recaudador, Antonio Martín.—Visto bueno.—El Alcalde, Alejandro Gil.

Escatrón.

Cumpliendo lo mandado por la Tesorería de Hacienda de la provincia, y encargado por este Ayuntamiento del cobro en período voluntario de la recaudación de contribuciones de este distrito municipal, se hace público que dicha recaudación se verificará en la secretaría de este referido Ayuntamiento, durante los días 14 15 16 y 17 del mes corriente en el primer período, y del 21 al 25, ambos inclusive, en el segundo, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Escatrón 11 de Febrero de 1910.—El Comisionado Recaudador, Juan Monesma.—V.º B.º—El Alcalde, José Monesma.

Fayón.

La recaudación voluntaria del primer trimestre de contribución rústica, urbana é industrial del año actual, se hallará abierta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 15 al 24 del actual, ambos inclusive, y horas de nueve á doce y de catorce á diecisiete.

Fayón 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Sebastián Llop.

Figueruelas.

La recaudación de contribuciones rústica, pecuaria, urbana é industrial de este pueblo, correspondientes al primer trimestre del año actual, se verificará en esta Casa Consistorial los días 17, 18 y 19 del corriente mes, desde las siete á las doce de la mañana.

Figueruelas 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Inocencio Moreno.

Fuendetodos.

La recaudación de contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento durante los días 16 y 17 del mes actual y horas de nueve á doce y de catorce á diecisiete.

Fuendetodos 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Mariano Abián.

Fuentes de Ebro.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, por término de quince días, las cuentas municipales de los años 1908 y 1909, más una memoria sobre la situación económica de este Municipio, para que durante el expresado tiempo puedan examinarse por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones ú objeciones que juzguen procedentes.

Fuentes de Ebro 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Lorenzo Dorel.

Illueca.

La cobranza del primer trimestre de contribuciones de este término municipal se llevará á cabo en la Casa Consistorial de esta villa los días 16, 17 y 18 del actual, y el 25 y 26 en concepto de segundo período.

Illueca 11 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Antonio Gaspar.

Jarque.

Durante los días 16, 17 y 18 del actual y horas de ocho á catorce, se recaudará en la Casa Consistorial de esta villa el primer trimestre de la contribución rústica, urbana é industrial en primer período de voluntario, y en segundo período durante los restantes días del mes y hora de seis á doce.

Jarque 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Agustín Sánchez.

La Zaida.

Cumpliendo lo mandado por la Tesorería de Hacienda de la provincia, y encargado este Ayuntamiento del cobro en período voluntario de la recaudación de contribuciones de su término municipal, se hace público que dicha recaudación se verificará en la secretaría del Ayuntamiento, durante los días 14, 15, 16 y 17 del mes corriente en el primer período, y en los 23 y 24 las del segundo, de nueve á doce y de dos á cinco de la tarde.

La Zaida 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Inocencio Monforte.

Leciñena.

D. Joaquín Sanz Marcén, comisionado nombrado por el Ayuntamiento de Leciñena para verificar la recaudación voluntaria de contribuciones de este término, correspondiente al primer trimestre del año actual;

Hago saber: Que dicha recaudación de contribuciones é impuestos correspondientes á este pueblo y primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables del presente mes de Febrero y horas de siete á trece, á contar desde la fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Leciñena 11 de Febrero de 1910.—El comisionado, Joaquín Sanz.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Manuel Sevil.

Lituénigo.

La recaudación del primer trimestre de la contribución territorial y urbana y por subsidio industrial, tendrá lugar en esta localidad en los días 13 y 14 del actual mes y horas de la una de la tarde á las cuatro, en la Casa Consistorial de este pueblo, correspondiente dicha contribución al año actual.

Lituénigo 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Faustino Martínez.

Malanquilla.

La recaudación de contribuciones de esta localidad se verificará en la Sala Consistorial el 14 y 15 y 22 y 23 del corriente, de nueve á doce.

Malanquilla 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde accidental, Tomás Marco.

Monegrillo.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber anual de 996 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado desempeñar la del Juzgado municipal por los derechos de arancel.

Las solicitudes diríjense á esta Alcaldía en los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Monegrillo 11 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Campos.

Morata de Jiloca.

El cobro del período voluntario de la contribución territorial de este pueblo correspondiente al primer trimestre del corriente año, se verificará en la Casa Consistorial durante los días 15 y 16 del corriente, en el primer período; y en los días 24 y 25, en el segundo, de ocho quince de dichos días.

Morata de Jiloca 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Macario Costea.

Monterde.

La cobranza del primer trimestre de la contribución territorial é industrial del corriente año se recaudará en la Sala Consistorial en los días 15 y 16 de los corrientes y horas de ocho á catorce; pasados dichos días seguirá el período voluntario de cobranza hasta el día 25.

Monterde 7 de Febrero de 1910.—El Recaudador, Manuel Aparicio.

Nonaspe.

La recaudación de contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 17 del actual y horas de siete á trece.

Nonaspe 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Miguel Vilella.

Novallas.

El reparto de consumos, cereales, sal y demás especies de este pueblo, formado para el año actual, se halla de manifiesto al público, en el sitio de costumbre, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Novallas 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, José María Vera.

Nuez de Ebro.

La cobranza de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del presente año, perteneciente á este distrito, tendrá lugar en las Casas Consistoriales en los días 16 y 17 del mes actual y horas de ocho á doce de los mismos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Nuez de Ebro 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Fermín Sanclemente.

Osera de Ebro.

Con arreglo á lo ordenado por la Tesorería de Hacienda de la provincia y por acuerdo del Recaudador nombrado por el Ayuntamiento de esta villa, se hace saber á los contribuyentes por territorial y pecuaria, industrial y edificios y solares, que la recaudación voluntaria del primer trimestre se verificará en la Casa Consistorial en los días 17 y 18 del actual, donde los contribuyentes podrán hacer el pago de sus cuotas.

Osera de Ebro 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Dionisio Ballestar.

Puendeluna.

Hasta el día 28 del actual, desde las diez á las dieciséis de cada día y en el local de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de este pueblo, sita en la calle de la Herrería, número 4, se ha-

llará abierta la recaudación voluntaria de las contribuciones é impuestos de este distrito municipal, para que los contribuyentes puedan satisfacer sin recargo alguno sus cuotas respectivas.

Lo que se hace saber al público para su general conocimiento.

Puendeluna 9 de Febrero de 1910.—El Recaudador, José María Hortal.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Marco.

Quinto.

La recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana é industrial de este término municipal, perteneciente al primer trimestre, se verificará en primer período en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del 14 al 19 del corriente, ambos inclusive, de ocho á doce de la mañana, y en segundo, en los días 21 al 25, en el indicado sitio y á las mismas horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y forasteros terratenientes.

Quinto 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Ricardo Budría.

Remolinos.

Cumpliendo con lo ordenado por la Tesorería de Hacienda de la provincia y de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se verificará la recaudación de las contribuciones industrial y canon de superficie de minas de este pueblo los días 18 y 19 del mes actual, de nueve á doce y de catorce á diecisiete, en la Casa Consistorial, en su período voluntario, y en los días que restan de mes, desde el 26 en adelante, en segundo período.

Remolinos 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Alejo Valenzuela.

Romanos.

En virtud de lo ordenado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y encargado este Ayuntamiento del cobro de contribuciones de su término, se advierte que tendrá efecto la recaudación en la secretaría del Ayuntamiento, durante los días 16, 17 y 18 del actual en el primer período y del 22 al 25 del mismo, ambos inclusivos, en el segundo, de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Romanos 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Julio Pellejero.

Ricla.

La recaudación voluntaria del primer trimestre de las contribuciones rústica, urbana é industrial del corriente año, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 17 y 18 del actual.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes forasteros.

Ricla 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Nicolás García.

Rodén.

Desde el 15 del actual y por término de ocho días, estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

La cuenta del presupuesto de 1909.

Liquidaciones de dicho presupuesto; y El expediente de exceso de gastos. Rodén 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Ponciano Aguirán.

Durante los días 16 y 17 del corriente mes, de nueve á doce y de trece á las dieciséis horas, se procederá al cobro voluntario del primer trimestre de la contribución rústica, urbana é industrial del año corriente, en el sitio de costumbre.

Rodén 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Ponciano Aguirán.

Ruesta.

Comprendidos en el alistamiento de mozos de esta villa para el actual reemplazo los que á continuación se relacionan, é ignorándose su paradero, se les cita así como á sus padres, tutores y parientes para que el día seis de Marzo próximo, á las diez de su mañana, comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Sala Consistorial; pues de no presentarse les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita.

Carlos García García, hijo de José y Wbaldesca.

Pedro Artieda Barcos, hijo de Mariano y Juliana.

Eleuterio Berges Vera, hijo de José y Agapita.

Pilar Ascaso Sánchez, hijo de Miguel y María. Ruesta 4 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Felipe Aragués.

Trasmoz.

En cumplimiento de lo ordenado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la recaudación voluntaria de primer trimestre de la contribución estará abierta en esta Casa Consistorial durante el corriente mes de Febrero, de ocho á doce de su mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Trasmoz 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Florencio Jaime.

Velilla de Ebro.

Durante los días 18, 19 y 20 del actual, de ocho á doce por la mañana y de dos á cuatro por la tarde, se hallará abierta la recaudación de las contribuciones del Estado por los conceptos de rústica y pecuaria, correspondientes al primer trimestre del año actual, en la Casa Consistorial de esta villa.

Velilla 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Manuel Puyoles.

Villanueva del Huerva.

D. Pedro Cólera Gracia, designado por este Ayuntamiento para verificar la recaudación de los valores de ordinaria y accidental en el primer trimestre del año actual;

Hago saber: Que la recaudación ordinaria y accidental de contribuciones é impuestos de esta villa y trimestre expresado, tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma, de nueve á doce y de dos á quince, los días hábiles desde el 16 al 27 del actual;

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes.

Villanueva del Huerva 12 de Febrero de 1910.—Pedro Cólera.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Navarro.

Vistabella.

Durante los días 17 y 18 del corriente se hallará abierta la recaudación de contribuciones del primer trimestre del año actual en la Casa Consistorial, durante las horas de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Vistabella 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, José Moreno.

Urriés.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de electores de compromisarios para Senadores, que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL número 15, correspondiente al día 18 de Enero próximo pasado, se declaran definitivas á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Urriés 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Andrés Cuéllar.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, la recaudación de contribuciones é impuestos de este término municipal, correspondiente al primer trimestre del corriente año, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 21, 22, 23 y 24 del corriente, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes.

Urriés 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Andrés Cuéllar.

Utebo.

La recaudación del período voluntario de las contribuciones correspondiente á este pueblo en el primer trimestre del año actual, se hallará abierta en la Casa Consistorial, sita Cuadrante, número 10, desde el día 14 del actual hasta el 28, ambos inclusive, de ocho á trece.

Utebo 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Hilario Muniesa.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 17º de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ DIAZ Fernando (a) (Antones); de unos treinta años, soltero, gitano, vendedor ambulante y tratante, domiciliado últimamente en Zaragoza, Armas, 139; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo, para declarar en causa por estafa de una mula á D. Alfredo Urrutia,

LOPEZ ZORROLANGA, Angel; domiciliado últimamente en Zaragoza, Carretera de Barcelona, 242; comparecerá el día 16 de Febrero, á las diez, ante la Audiencia provincial de Zaragoza á la vista del juicio oral de causa sobre atentado, seguida á Afrodisio Félix Pérez y López.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — San Pablo

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que por D. Ignacio Fernando Ferriol, vecino de Utebo, se interpuso expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, respecto de las fincas siguientes, sitas en el término de dicho pueblo:

1. Un campo, en la partida de los Artos, de cuatro hanegas de tierra.
2. Otro, en la partida del Soto Nuevo, de tres hanegas de tierra.
3. Una viña, en la partida de la Casaza, de siete hanegas de tierra.
4. Otra viña, en igual partida, junto á la Juncosa, de igual cabida.
5. Un campo, en la partida de los Artos, de cuatro hanegas de tierra.
6. Otro, en la partida del Soto Nuevo, de dos hanegas de tierra.
7. Una viña, regadío, en la partida de la Casaza, de nueve hanegas de tierra.
8. Un campo, en la partida del Soto Nuevo, de cabida cinco hanegas de tierra.
9. Y otro, en la partida de las Matas, de cabida dos hanegas de tierra.

Cuales fincas fueron adquiridas por el compareciente: las cuatro primeras por adjudicación que le hicieron sus hermanos Mariano y Catalina Fernando en mil ochocientos sesenta, Paulina y Victoria Fernando en veintiséis de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno y Clara Fernando en mil ochocientos sesenta y dos, en la partición confidencial de las herencias de sus padres Gregorio Fernando y María Ferriol; las fincas 5, 6 y 7, por herencia de su hermano Mariano el día quince de Septiembre de mil ochocientos setenta y nueve; la finca 8 por adjudicación que le hicieron sus hermanos Paulina, Victoria, Mariano y Catalina Fernando en el año mil ochocientos sesenta y Clara Fernando en mil ochocientos sesenta y dos, por herencia de sus referidos padres; y la finca 9 procedede Salvador, Bona Ferriol y la adquirió por adjudicación que le hizo Pedro Aznar Tamé en primero de Mayo del año último en la partición de los bienes de Ambrosia Tamé.

En providencia de tres de Diciembre último se acordó convocar á las indicadas personas de quienes proceden dichas fincas, y á las demás personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, en virtud de dicho expediente de dominio, por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos y se in-

sertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que comparezcan, si quisieren, en este Juzgado á alegar su derecho.

Y de conformidad con lo dispuesto en dicha providencia y en la de este día, se cita por este segundo edicto á las expresadas personas y á las demás ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de dicha finca para que comparezcan á alegar su derecho en este Juzgado dentro del término de treinta días, haciéndose presente que el primer edicto se publicó ya en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día once de Diciembre último, en donde más por extenso consta la descripción de las referidas fincas.

Dado en Zaragoza á siete de Febrero de mil novecientos diez.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, Justo Emperador.

PARTE NO OFICIAL

A los Ayuntamientos.

Se encarga de la recaudación de toda clase de repartos, alfardas y arbitrios municipales, previa fianza ó anticipos, según condiciones de cada pueblo.

Informes: Sres. Domeque y Chons, Manifiestación, número 82.

Tranvías Eléctricos de Granada. Sociedad anónima.

Con arreglo á lo que se dispone en el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo de Administración tiene la honra de convocar á Junta general de accionistas en su domicilio social, Paseo de Sagasta, 20, para el día 28 del corriente mes, á las diez de la mañana.

Asimismo convoca á Junta general previa de accionistas residentes en Granada, en las cocheras del Tranvía, para el día 24 del actual á las diez de la mañana.

Les previene á los señores accionistas, con arreglo al artículo 12 de los Estatutos, que requisito indispensable, para asistir á cualquiera de estas Juntas, el haber depositado previamente, cuando menos, diez acciones con diez días de anticipación al en que han de celebrarse.

Zaragoza 14 de Febrero de 1910.—El Presidente, José P. de Escoriaza.

Comunidad de Regantes de las Vegas de Vitalba,

Para ocuparse de todos los asuntos á que se refiere el art. 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se celebrará Junta general ordinaria el día 5 de Marzo, á las catorce, en la Casa Consistorial, y si no concurriera número suficiente se celebrará otra el día 13 del mismo mes, á igual hora y en el mismo local, con la facultad de que será válido el acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes en ella.

Villalba 12 de Febrero de 1910.—El Presidente, Agustín de Francia.